

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 271/2021. –

POR LA CUAL SE AJUSTA EL MECANISMO DE POSTULACIÓN PARA LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS PREPARATORIOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL MARCO DE LA LEY 6628/2020 Y EL DECRETO 4734/20221. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 4 de noviembre de 2021. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 20 del Consejo Superior Universitario de fecha 4 de noviembre de 2021, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el punto 5 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración de la propuesta de ajuste del Mecanismo de postulación para la gratuidad de los Cursos Preparatorios de Admisión y de Grado en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el marco de la Ley 6628/2020 y el Decreto 4734/20221”*. -----

Que, por la Ley N° 6628/2020 se ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 *“QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”*, Y SUS MODIFICATORIAS. -----

Que, por Decreto de la Presidencia de la República N° 4734/2021, se ha Reglamentado la Ley N° 6628/2020 *QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”*, Y SUS MODIFICATORIAS. -----

Que, por Resolución del CSU N° 112/2021, se aprobó el Mecanismo de postulación para la gratuidad de los Cursos Preparatorios de Admisión y de Grado en la UNVES, en el marco de la Ley 6628/2020 y el Decreto 4734/20221. -----

Que, en tal sentido los Miembros del Consejo Superior Universitario han decidido, después de las explicaciones del caso, aprobar el ajuste propuesto, con modificaciones, al Mecanismo de postulación para la gratuidad de los Cursos Preparatorios de Admisión y de Grado en la UNVES, en el marco de la Ley 6628/2020 y el Decreto 4734/20221. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su Artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 271/2021. –

Que, asimismo el Artículo 3º de la Ley N° 3315/2007, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el Artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, el Artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*; inciso f) *“aprobar los aranceles universitarios fijados por las Unidades Académicas”*; inciso h) *“disponer de los bienes pertenecientes a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo; “inciso i) ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad”*. -----

Que, por otro lado, la *Carta Orgánica de la UNVES*, dispone: en su Artículo 93: *“El patrimonio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se compone de los bienes y recursos siguientes” (...)* g) *la suma global que anualmente se le destine en el Presupuesto General de la Nación para el mantenimiento e incremento de sus servicios; (...)* “i) los aranceles universitarios; y, j) derechos y cuotas que por sus servicios recauden”.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR el ajuste del Mecanismo de postulación para la gratuidad de los Cursos Preparatorios de Admisión y de Grado en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el marco de la Ley 6628/2020 y el Decreto 4734/20221, conforme a los Anexos I y II de la presente resolución.

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General
Secretaria del Consejo Superior Universitario

Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector
Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 271/2021. –

ANEXO I

MECANISMO DE POSTULACIÓN PARA LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN LA UNVES, EN EL MARCO DE LA LEY 6628/2020 Y EL DECRETO 4734/2021

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA ACCEDER A LA GRATUIDAD

- a. Estudiantes egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial y de instituciones educativas del sector privado subvencionado
- b. Estudiantes egresados de la Educación Media del sector privado que acrediten su situación de vulnerabilidad.

CRITERIOS EXCLUYENTES PARA ACCEDER A LA GRATUIDAD

- a. Estudiantes que sobrepasen los cinco (5) años de egresados de la Educación Media, contados desde el momento de la solicitud al curso preparatorio de admisión.
- b. Estudiantes admitidos luego de dos (2) intentos consecutivos o alternados.

MECANISMO DE POSTULACIÓN

1. El Estudiante de la UNVES, deberá postularse a la gratuidad de los cursos de admisión y de grado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, siempre y cuando reúna los criterios establecidos por la Ley 6628/2020 y su Decreto Reglamentario N° 4734/2021.
2. Las Unidades Académicas recepcionarán, hasta el último día hábil del mes de marzo, para las carreras de grado, y hasta el último día hábil del mes de enero, para los postulantes de los cursos preparatorios de admisión, el formulario de postulación para la gratuidad de los cursos de admisión y de grado, en el cual el estudiante deberá acompañar las documentaciones requeridas en el presente mecanismo, finalizado dichos plazos, el estudiante no podrá solicitar la gratuidad, hasta el siguiente año lectivo.
3. Las Unidades Académicas deberán establecer, por resolución, el periodo de inicio y finalización de cada cohorte de ingreso, a efectos de que los estudiantes conozcan fehacientemente la duración del beneficio de la gratuidad para su respectiva carrera, el cual no debe sobrepasar dos (2) años más del tiempo establecido para la finalización del plan curricular de la carrera.
4. Se deberá publicar en los tableros de aviso, página web oficial y las redes sociales institucionales oficiales, el periodo de postulación para la presentación de la solicitud de gratuidad.
5. El Estudiante del Curso Preparatorio de Admisión deberá presentar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia autenticada por escribanía pública de la cédula de identidad civil actualizada.
 - b. 1 Fotos tipo carnet.
 - c. Certificado de Estudio en formato digital con el QR o código de barra correspondiente (una copia impresa).
 - d. Certificado o constancia de vulnerabilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Social (en el caso de ser egresado de colegio privado).
 - e. Formulario de Postulación para la gratuidad de los cursos de admisión y de grado de la UNVES.
 - f. Formulario de Registro Único del Estudiante – RUE de la UNVES.
 - g. Formulario de Matriculación para el Curso Preparatorio de Admisión de la UNVES.

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 271/2021. –

6. El Estudiante de Grado de la UNVES deberá presentar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia simple de la cédula de identidad civil actualizada.
 - b. Fotocopia simple del Certificado de Estudio de bachiller.
 - c. Certificado o constancia de vulnerabilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Social (en el caso de ser egresado de colegio privado).
 - d. Ficha Académica actualizada.
 - e. Formulario de Postulación para la gratuidad de los cursos de admisión y de grado de la UNVES.
 - f. Formulario de matriculación del semestre correspondiente.
7. La Dirección/Coordinación Académica luego de analizar la documentación presentada por los estudiantes, elevará la nómina de los postulantes que cumplen con los requisitos para ser beneficiados con la gratuidad, al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo o en el caso de las Escuelas, al Director y por su intermedio al Señor Rector, para su aprobación.
8. No podrán ser beneficiarios de la gratuidad, los estudiantes que sobrepasen los cinco (5) años de egresados de la educación media, contado desde el momento de la solicitud al Curso Preparatorio de Admisión o similares, a una de las carreras de grado de la UNVES.
9. A los efectos de beneficiarse con la gratuidad, los intentos permitidos para el ingreso a cualquiera de las carreras de grado de la UNVES, serán de dos (2) intentos consecutivos o alternados en la Universidad. Sobrepasando los intentos establecidos, perderá el derecho a ser beneficiario de la gratuidad.
10. El Consejo Directivo en el caso de las Facultades y el Rectorado en el caso de las Escuelas, aprobará por Resolución la Lista de Beneficiarios de la Ley, y publicará en los tableros de aviso de la Facultad o Escuela, para dar cumplimiento a la normativa de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental manteniéndose el mismo actualizado anualmente.
11. Asimismo, el Rectorado remitirá la lista a la Direcciones Generales: Académica, Investigación y Extensión, de Administración y Finanzas de la UNVES, para su procesamiento correspondiente.
12. La misma Resolución deberá ser providenciada por el Decano o el Director General de la Escuela a los perceptores para su inclusión en el Sistema Académico Tekombo'e como beneficiarios de la gratuidad, con esta acción, ya no se generará los aranceles correspondientes.
13. Los aranceles universitarios que los estudiantes beneficiarios de la ley de gratuidad no abonarán son por los siguientes conceptos:
 - a. Matrícula del Curso de Preparatorio de Admisión.
 - b. Cuotas del Curso de Preparatorio de Admisión.
 - c. Derecho a Examen de del Curso Preparatorio de Admisión.
 - d. Matrícula Semestral a las Carreras de Grado.
 - e. Cuota Semestral a las Carreras de Grado.

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 271/2021. –

ANEXO II

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO DE LA UNVES

Fecha:		
Señor Decano/Director: _____ Facultad/Escuela _____ de la UNVES.-		
El/La que suscribe		
Nombres y Apellidos del Postulante		
Cédula de Identidad Civil Número	Número de Teléfono	
Localidad/Domicilio/Barrio/ N° de Casa	Dirección de Correo Electrónico	
Nombre del Colegio de egreso	Año de Egreso del Colegio	
Tipo de Gestión del Colegio		
☐ Público	☐ Privado Subvencionado	☐ Privado
☐ Declaro por la presente no superar cinco (5) años de haber egresado de la Educación Media en una institución pública o subvencionada estatalmente, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto N° 4734/2021.- ☐ Por la presente declaro que esta es mi postulación (número) ____ a una carrera en la UNVES (para los estudiantes del CPA).- ☐ Manifiesto que los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se adjuntan a la misma y su contenido son verdaderos. Expreso que los mismos tienen carácter de declaración jurada. Asimismo, declaro conocer las disposiciones establecidas en la Ley N° 6628/2020 y su Decreto Reglamentario N° 4734/2021.-		
_____ Firma y Aclaración del Postulante		
<u>PARA SER COMPLETADO POR LA UNIDAD ACADÉMICA</u>		
Recibido por	Firma	Fecha